



Universidad Nacional de Córdoba
ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS

RESOLUCIÓN N° 29.-

Córdoba, 8 de Abril de 1996.- ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS.-

VISTO:

el informe presentado por la Sub-Comisión de Reglamento y Vigilancia del Consejo Académico de esta Escuela, a quien se le encargó revisar la Escala de Calificaciones vigente en la misma,

y al aval presentado por dicho Cuerpo,

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1.- Establecer la siguiente Escala de Calificaciones para todas las evaluaciones receptadas a estudiantes en la Escuela Superior de Lenguas:

0 a 0,99 PUNTOS = 0
01 a 19 PUNTOS = 1
20 a 39 PUNTOS = 2
40 a 59 PUNTOS = 3
60 a 64 PUNTOS = 4
65 a 69 PUNTOS = 5
70 a 76 PUNTOS = 6
77 a 84 PUNTOS = 7
85 a 89 PUNTOS = 8
90 a 96 PUNTOS = 9
97 a 100 PUNTOS = 10

Art. 2.- Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3.- Comuníquese y de forma.-


Lic. ANA MARIA MACCIONI
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Superior de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. IGNACIO MARCIAL CANDIOTTI
DIRECTOR
Escuela Superior de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba